



Aguaray (S), 01 FEB 2022

RESOLUCION N° 0177-022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray - R.M. N° 1103-021 - Ampliación horario de atención al público, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario ampliar el horario de atención al público conforme se verifica un incremento en la demanda de las diferentes necesidades sociales que no se pueden cubrir con la atención en un solo turno.-

QUE, el actual plantel municipal cuenta con la cantidad suficiente y capacitada en todas las áreas y oficinas para brindar la atención al público en dos turnos, a saber, por la mañana y la tarde.-

QUE, el E. M. considera imprescindible y procedente satisfacer las necesidades de los contribuyentes y beneficiarios de las diferentes regiones geográficas que componen el municipio, los cuales en la mayoría de los casos y debido a la enorme distancia que deben recorrer no pueden ser atendidos debidamente en un solo turno; quedando sus necesidades y tramites sin resolverse.-

QUE, por las razones expuestas precedentemente y ante la necesidad de regularizar tal situación, se procede a resolver lo siguiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- AUTORIZAR a los Responsables de las diferentes Reparticiones, Áreas y Oficinas de la Municipalidad de Aguaray a disponer del personal necesario a su cargo para cubrir los turnos de atención al públicos en los horarios de 07:00 a 13:00 horas y de 13:00 a 19:00 horas a partir de la firma de la presente resolución.-

Art. N° 2.- DEBERAN los encargados elaborar los diagramas correspondientes donde se indique la disposición del personal y la rotación de los turnos a cubrir, debiendo remitir copia para su control a la Oficina de RRHH.-


Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno, RRHH y a las demás dependencias según corresponda.-

Art. N° 4.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzúr Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray